



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina
j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 063-2018-00010

En atención a las solicitudes obrantes a folios 54 y 55-56, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el levantamiento de la medida del 30% del salario devengado por el demandado como empleado del Éxito, comunicada mediante oficio N° 00074 del 1° de febrero de 2018 (fl. 3). Oficiese.

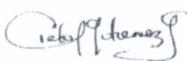
Sin condena en costas y perjuicios al demandante, de conformidad con el artículo inciso 3°, numeral 10, artículo 597 del Código General del Proceso.

Así mismo, atendiendo la solicitud formulada en el numeral 4 del memorial anterior, por la Oficina de Ejecución hágase entrega a la parte demandante de los títulos de depósito judicial que se encuentren constituidos a favor del presente asunto.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	03 JUN 2020
Por anotación en estado N° 0048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
 Cielo Julieth Gutiérrez González	